

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 289 Jueves 3 de diciembre de 2015 Sec. IV. Pág. 50427

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36282 CÓRDOBA

Edicto

Doña Elena Colorado Gámez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 503/13-D3 instado de forma voluntaria por don José de la Rosa Vacas, se ha dictado, en su Sección quinta, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por dicho concursado y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 16 de julio de 2015.

La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta capital, que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la publicación de este edicto en el BOE.

Córdoba, 11 de septiembre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150052348-1